

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000064 de 2025



27-01-2025

Radicado : 20251130000645

"Por medio de la cual se concede una prórroga para tomar posesión de un nombramiento en periodo de Prueba a la señora Julieth Camila Sánchez Mesa"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el plazo para posesionarse en el cargo es de diez (10) días hábiles prorrogables hasta por noventa (90) días hábiles, tal como lo prescribe la norma así:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora. (...)".

Que mediante Resolución No. 001194 del 26 de diciembre de 2024, se nombró en periodo de prueba a la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.146.435.539, en el empleo denominado Profesional Especializado 2028 Grado 20 de la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética. Acto administrativo notificado el día 27 de diciembre de 2024.

Que mediante correo electrónico con radicado No. 20251110005472 del 14 de enero de 2025, la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA**, aceptó el cargo en mención y solicitó prórroga del término para tomar posesión por noventa (90) días hábiles, argumentando que debe realizar entrega del cargo que se encuentra desempeñando de carrera administrativa en la Agencia Nacional de Hidrocarburos y que actualmente su domicilio se encuentra en la ciudad de Bello (Antioquia), por lo que requiere reubicarse.

Que en aras de no afectar la prestación del servicio de la Unidad de Planeación minero Energética, se estima pertinente conceder una prórroga de cuarenta y cinco (45) días hábiles, entendiendo que dicho término es suficiente para realizar la entrega del cargo que actualmente ostenta y para adelantar las acciones pertinentes de reubicación para desempeñar el cargo al cual aplicó y frente al cual fue nombrada mediante la resolución 1194 de 2024 antes mencionada. En consecuencia, no se concederá la prórroga solicitada en su totalidad.

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se concede una prórroga para tomar posesión de un nombramiento en periodo de Prueba a la señora Julieth Camila Sánchez Mesa”

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en su concepto 157851 de 2022 señaló que contra este tipo de actos, al tratarse de un acto de ejecución, no proceden recursos, según lo establece el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Prorrogar por cuarenta y cinco (45) días hábiles, el término para tomar posesión en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028 Grado 20** de la Subdirección de Hidrocarburos de la Unidad de Planeación Minero Energética, a la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.146.435.539, esto es, hasta el día dos (2) de abril de 2025, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Comunicar por conducto del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano a la señora **JULIETH CAMILA SÁNCHEZ MESA**, a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC y al Subdirector de Hidrocarburos, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Contra la presente resolución no proceden recursos por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 27-01-2025



Carlos Adrián Correa
Flórez
Director General
Dirección General

Elaboró: Catalina Ballesteros Sánchez
Revisó: Lilibiana Astrid Castillo Echavarría
Rubén Darío Gallego González
Paula Johanna Ruiz Quintana
Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez – Director General